REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00513 00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho tiene por reanudado el presente asunto.

Así las cosas, contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 118 del Código General del Proceso.

Por otro lado, actualícese el oficio de embargo No. 1237 que obra a folio 3 del cuaderno 2.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día catorce (14) de junio de 2022 Por anotación en estado Nº **64** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

de

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal

Juzgado Municipal Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 32d64cf2502ad78d95d874b9b455980f9368a66369d34bd147e43ac4f3a2816b

Documento generado en 13/06/2022 02:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica